

Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.
Cd. Obregón, Sonora

Estimados señores:

En cumplimiento a lo señalado en el art. 15, fracción I, de las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, me permito manifestar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Después de realizar procedimientos sustantivos y pruebas a los controles internos de la Unión, no se identificaron deficiencias en los mismos.

DLP CONTADORES, S.C.



C.P.C. Zeyrha Jeannete Blanco Medrano

Cd. Obregón, Sonora, México.
26 de marzo de 2026.

**UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL YAQUI,
S.A. DE C.V.**

**Comunicado para evaluar las labores del Despacho y
del Auditor Externo Independiente en apego al artículo 35
de las disposiciones publicadas el 26 de abril de 2018**

Contenido

INTRODUCCIÓN:	3
a) Marco Regulatorio	3
b) Objetivo	3
c) Antecedentes.....	3
d) Otros Aspectos	3
I. GLOSARIO	4
II. LABORES DEL DESPACHO Y DEL AUDITOR EXTERNO	6
I. Equipo de trabajo asignado	6
II. Amenazas de independencia y calidad de la auditoría externa.....	7
III. Materialidad y error tolerable aplicados.....	10
IV. Procedimientos realizados en la auditoría externa	12
V. Operaciones adicionales de la Entidad.....	16
VI. Criterios de exclusión para no consolidar los Estados Financieros Básicos....	16
VII. Recepción de documentación para el desarrollo de la auditoría externa.....	16
VIII. Dificultades en la ejecución de la auditoría	17
IX. NIA 701 "Comunicación de los asuntos clave en el reporte de la auditoría" ..	17
X. Seguimiento a observaciones realizadas en el ejercicio social inmediato anterior	17
XI. Deficiencias significativas del control interno identificadas	17
XII. Ajustes de auditoría	17
XIII. Comunicación con el Comité de Auditoría, la dirección general o equivalente y el Consejo u órgano equivalente	17

INTRODUCCIÓN:

a) Marco Regulatorio

Con base en lo dispuesto en la Ley de Uniones de Crédito, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones de carácter general, a que se refieren los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 de dicha Ley (disposiciones).

La 1ª de ellas indica que *las disposiciones tienen por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los Despachos y Auditores Externos Independientes que prestan servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos a las Entidades y Emisoras; las normas aplicables para la realización de los trabajos de auditoría externa, el contenido de los Informes de Auditoría Externa y demás comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de estas disposiciones, elaborados por dichos Despachos y Auditores Externos Independientes, así como las reglas en materia de contratación, sustitución, seguimiento y evaluación de las labores de auditoría externa.*

b) Objetivo

Revisar, analizar y dictaminar el apego a las disposiciones aplicables a Entidades que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

c) Antecedentes

Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "la Unión") es una sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar operaciones de recepción de préstamos de sus socios, la aceptación de préstamos de otros organismos financieros y el otorgamiento de créditos a los mismos socios, su finalidad es atender a empresas del sector agrícola, así como la comercialización de las cosechas de los socios.

Las oficinas de la Unión se ubican en Av. Miguel Alemán, 666 Sur, Col. Centro, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México.

d) Otros Aspectos

Este documento fue elaborado con base en lo dispuesto en el artículo 35 de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la CNBV que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

I. GLOSARIO

Se entenderá, en singular o plural, por:

Auditor Externo Independiente: al Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública que cumpla con las características y los requisitos contenidos en el Capítulo II de las presentes disposiciones, que suscriba el Informe de Auditoría Externa, demás comunicados y opiniones requeridos conforme al artículo 15 de estas disposiciones, en representación del Despacho que presta los servicios de auditoría externa contratado por la Entidad o Emisora.

Comisión: a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comité de Auditoría: al comité constituido por el Consejo de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables a las bolsas de valores, casas de bolsa, Entidades de Fomento, Financiera Nacional, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Banca de Desarrollo, Organismos de Fomento, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que mantengan vínculos en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias, así como Organismos de Integración Financiera Rural.

En los casos en que las disposiciones especialmente aplicables a las Entidades no contemplen la obligación de contar con un Comité de Auditoría, las funciones referidas en las presentes disposiciones serán responsabilidad del Consejo de dichas Entidades, el cual podrá asignarlas a la persona o área que designe siempre y cuando sea independiente de la dirección general o su equivalente, así como del Auditor Externo Independiente y Despacho y cuente con conocimientos técnicos y experiencia en materia de contaduría y auditoría.

Consejo: al Consejo de Administración o Consejo Directivo de las Entidades o Emisoras.

Control: a la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

- a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
- b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral.
- c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores o por contrato o de cualquier otra forma.

Despacho: a la persona moral cuya actividad sea la prestación de servicios de auditoría de Estados Financieros Básicos, en el que laboren Auditores Externos Independientes.

Entidades: a las Entidades a que hacen referencia las fracciones I a XIX del artículo 1 anterior.

Estados Financieros Básicos: a los estados financieros básicos consolidados o, en su caso, a los estados financieros básicos individuales que sean requeridos a las Entidades o Emisoras de conformidad con las disposiciones que les resulten aplicables.

Equipo de Auditoría: aquel considerado como tal en términos del código de ética profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Financiera Nacional: a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Grupo de Personas: a las personas que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un Grupo de Personas:

- a) Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- b) Las sociedades que formen parte de un mismo Consorcio o Grupo Empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el Control de dichas sociedades.

Informe de Auditoría Externa: al dictamen de Estados Financieros Básicos o al documento elaborado por un Auditor Externo Independiente que expresa una opinión sobre los Estados Financieros Básicos como resultado de una auditoría externa realizada conforme a las NIA.

NIA: a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, "International Auditing and Assurance Standards Board" de la Federación Internacional de Contadores, "International Federation of Accountants".

II. LABORES DEL DESPACHO Y DEL AUDITOR EXTERNO

**Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.
Comité de Auditoría**

En cumplimiento con las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 26 de abril de 2018 referente a las disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Uniones de Crédito, aplicables a las mismas Entidades, en específico a las medidas de control que incluyen la revisión para evaluar las labores del Despacho y del Auditor Externo, se emite el presente comunicado a la Unión, al 31 de diciembre de 2025.

I. Equipo de trabajo asignado

Nombre	Función	Correo
Zeyrha Jeannete Blanco Medrano	Socia responsable del proyecto, encargada de mantener la comunicación con la Dirección y accionistas, así como de asegurar que el servicio se preste conforme a los estándares de calidad.	zblanco@dlp.com.mx
Cinthya Lizeth Contreras Peinado	Gerente responsable de la supervisión del trabajo de campo y de mantener comunicación con sus ejecutivos.	ccontreras@dlp.com.mx
José Roberto Rubio Ochoa	Socio de impuestos encargado de revisar el área fiscal y de que los papeles de auditoría soporten la revisión en esta materia.	jrubio@dlp.com.mx

II. Amenazas de independencia y calidad de la auditoría externa

A continuación, se describen las políticas y procedimientos implementados por La Firma para prevenir y hacer frente a las amenazas de objetividad, así como para garantizar la calidad de la auditoría externa:

Los socios y todo el personal profesional deben mantener la objetividad, tanto mentalmente como en apariencia, de sus clientes y compromisos de auditoría.

En todos los compromisos de auditoría debe mantenerse la objetividad a lo largo del período del compromiso, como lo establecen:

El Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en su PRINCIPIO FUNDAMENTAL 110.1 E1, inciso b) y en la subsección 112 relativa a la objetividad, menciona que:

- El Contador Público debe cumplir con el principio de objetividad, que requiere que el Contador no comprometa el juicio profesional o de negocios a causa de prejuicio, conflicto de interés o influencia indebida de terceros.
- El Contador Público no debe desempeñar una actividad profesional si una circunstancia o relación influye indebidamente en su juicio profesional, respecto a esa actividad.

La Parte 4A, Sección 400 del Código se refiere a la Independencia para trabajos de auditoría y revisión y Aplicación del marco conceptual a la independencia en los trabajos de auditoría y revisión. En esta sección se explica que la independencia está vinculada a los principios de objetividad e integridad, la cual comprende:

- (a) Independencia mental: el estado mental que permite la expresión de una conclusión sin verse afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo así a una persona actuar con integridad, y ejercer la objetividad y el escepticismo profesional.
- (b) Independencia en apariencia: evitar hechos y circunstancias que sean tan importantes que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la integridad, la objetividad o el escepticismo profesional de una firma o de un miembro del equipo de auditoría se ha visto comprometida.

Las referencias a que un Contador Público o firma es "independiente" significa que ellos han cumplido con las disposiciones de esta sección.

Si con la aplicación de las salvaguardas apropiadas, no es posible eliminar o reducir las amenazas a la independencia a un nivel aceptable, la Firma debe eliminar la actividad, inversión o relación que esté creando la amenaza, o rehusarse a aceptar o continuar el compromiso, en los casos en los que la Ley o un Reglamento no prohíba retirarse del compromiso.

Todo incumplimiento de los requisitos de independencia debe informarse al Socio Director.



Responsabilidades – La Firma

La Firma desarrolla, implementa, vigila y hace cumplir políticas y procedimientos que ayudan a todos los socios y personal profesional a reconocer, identificar, documentar y manejar las amenazas a la independencia y a resolver los problemas de independencia que surjan antes o durante los compromisos.

El líder de ética debe asegurarse de la debida resolución de las amenazas a la independencia que el equipo del compromiso no haya resuelto adecuadamente, o reducido a un nivel aceptable.

El líder de ética, en última instancia, es responsable, a nombre de la organización (después de haber consultado con otros), de tomar la decisión final para la resolución de toda amenaza a la independencia, incluyendo:

- Renuncia a un compromiso específico o a una relación con el cliente.
- Determinación y aplicación de salvaguardas, acciones y procedimientos especificados para manejar debidamente las amenazas y las posibles amenazas.
- Escuchar e investigar las dudas acerca del cumplimiento de la independencia no resuelto que presenten los miembros del equipo del compromiso u otros socios o personal profesional.
- Asegurar que se cuente con la documentación adecuada del proceso y la resolución de cada cuestión de independencia importante.
- Aplicación de sanciones por incumplimiento.
- Iniciar y participar en medidas de planeación preventivas para evitar y/o manejar posibles problemas de independencia; y
- Si es necesario, hacer consultas adicionales.

Todos los socios y personal profesional deben revisar sus circunstancias específicas y avisar al líder de ética de cualquier amenaza o posible amenaza a la independencia que se detecte.

La Firma debe documentar los detalles de las amenazas identificadas y las salvaguardas aplicadas.

Es responsabilidad del líder de ética mantener un registro de todos los clientes que sean entidades listadas y sus entidades relacionadas, si las hay, además de una base de datos de inversiones prohibidas, a las que todos los socios y personal profesional tengan fácil acceso.



Responsabilidades – Socios y personal profesional

En general, todos los socios y personal profesional deben saber de la existencia y conocer las Partes 4A y 4B del Código de ética profesional del IMCP y la sección 290 del Código de la IFAC, la ISQC 1.20-.25, y la ISA 220.11. La política de independencia de la Firma requiere que todos los miembros del equipo del compromiso cumplan estas disposiciones respecto de todos los compromisos de atestiguamiento y los informes que se emitan.

Cada año, la Firma debe obtener confirmaciones por escrito de todos los socios y personal profesional, manifestando que conocen y han cumplido las Partes 4A y 4B del Código de ética profesional del IMCP y la sección 290 del Código de la IFAC y las políticas de independencia de la firma.

Se deberán obtener las confirmaciones de los socios y personal profesional asignados a un compromiso de atestiguamiento, señalando que son independientes del cliente y del compromiso, o que han avisado al socio del compromiso de cualquier amenaza o posible amenaza a la independencia para que se apliquen las salvaguardas apropiadas.

Los socios y personal profesional deben avisar al coordinador de calidad, a su leal saber y entender, si algún miembro del equipo del compromiso prestó algún servicio prohibido durante el período de revelación, que, conforme a las Partes 4A y 4B del Código de ética profesional del IMCP y la sección 290 del Código de la IFAC o los reglamentos de otra autoridad, pudiera impedir que la Firma continúe con un compromiso de auditoría o atestiguamiento.

Cuando lo solicite el coordinador de calidad, los miembros del equipo del compromiso tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir cualquier amenaza a la independencia a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas apropiadas. Estas medidas pueden incluir:

- Dejar de ser miembro del equipo del compromiso.
- Descontinuar o alterar los tipos de trabajo o servicios específicos que se realicen en un compromiso.
- Vender una inversión financiera de la que sean propietarios.
- Descontinuar o cambiar la naturaleza de las relaciones personales o de negocios con clientes.
- Presentar el trabajo a otros socios y personal profesional para revisión adicional; y
- Tomar cualesquiera otras medidas razonables que sean apropiadas a las circunstancias.

Los socios y personal profesional referirán al Líder de ética los problemas de ética que surjan, que requieran mayores consultas y discusión para resolverlos. Una vez que se determinen, dichos asuntos deben documentarse.



Si los socios o el personal profesional no quedan satisfechos de que se esté abordando o resolviendo debidamente un problema o inquietud de independencia, la persona debe informarlo al Socio Director.

III. Materialidad y error tolerable aplicados

A continuación se detalla el nivel cuantitativo de la materialidad y error tolerable aplicados, tanto a los Estados Financieros Básicos en su conjunto, como a rubros específicos de operaciones o saldos de cuenta. Asimismo, se explican los factores cualitativos que se consideraron para su determinación.



	Iniciales	Fecha
Elaboró:	VEEH	ENE-26
Revisó:	EEFO	ENE-26
Supervisó:	CLCP	ENE-26
Aprobó:	ZJBM	ENE-26

**Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.
Cálculo para la determinación de la materialidad
Auditoría al 31 de diciembre de 2025**

MATERIALIDAD PLANEADA

Componente base:	Activos totales
Saldo del componente base:	928,225,759
Porcentaje utilizado:	5.00%
Materialidad planeada calculada:	46,411,288
Materialidad planeada seleccionada:	46,411,288

ERROR TOLERABLE

Materialidad planeada seleccionada:	46,411,288
Porcentaje utilizado:	5.00%
Error tolerable calculado:	2,320,564

Materialidad y error tolerable a rubros específico de los Estados Financieros:

Área	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/25	% Área	Error tolerable	Material
Efectivo y equivalentes de efectivo	114,350,674,446	114,580,518,621	242,833,306	12%	283,053	✓
Clientes	731,105,994	718,731,063	371,755,288	19%	433,328	✓
Otras cuentas por cobrar	120,732,332	125,597,375	7,598,117	0%	8,857	✓
Propiedades, planta y equipo	-	3,517,826	22,901,615	1%	26,695	✓
Inversiones permanentes	(10,090,077)	-	196,478,157	10%	229,020	✓
Pagos anticipados	100,419,630	100,287,350	1,181,788	0%	1,378	
Otros activos	54,814,857	4,916,884	85,477,488	4%	99,635	✓
Documentos por pagar	6,879,218,746	6,727,078,288	630,135,647	32%	734,504	
Impuestos por pagar	10,693,531	9,736,384	1,192,778	0%	1,390	
Acreedores	245,742,214	243,853,490	44,136,676	2%	51,447	✓
Capital	1,982,772	(2,168,236)	252,760,658	13%	294,625	✓
Ingresos	135,407	53,936,163	53,800,756	3%	62,712	✓
Gastos	51,408,223	1,103,727	50,304,496	3%	58,636	
Otros ingresos - otros gastos	5,196,165	(3,425,998)	8,622,163	0%	10,050	
Resultado Integral de Financiamiento	109,451,732	87,803,034	21,648,698	1%	25,234	

IV. Procedimientos realizados en la auditoría externa

Describimos la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos realizados en el transcurso de la auditoría externa:

- a) Listar los procesos significativos de la Entidad que el Auditor Externo Independiente haya evaluado y su relación con el rubro o concepto de los Estados Financieros Básicos revisado, incluyendo las cuentas de orden.

Cuenta	Proceso	Rubro relacionado
Balance	Ciclo y manejo del efectivo en las transacciones rutinarias.	Disponibilidades e inversiones en valores
Balance	Otorgamiento de créditos, ingresos por intereses.	Cartera activa
Balance	Determinación de las estimaciones requeridas por la CNBV.	Estimaciones
Balance	Financiamiento con Instituciones Financieras	Documentos por pagar
Resultados	Otorgamiento de créditos, ingresos por intereses y liquidaciones de los socios.	Ingresos
Orden	Otorgamiento de créditos, ingresos por intereses.	Cartera activa

- b) Manifestamos que en el transcurso de nuestra auditoría no se identificaron riesgos de incorrección material en cuentas de balance, así como tampoco se identificaron en cuentas de orden.
- c) En virtud de lo señalado en el inciso anterior, no fue necesario realizar pruebas de controles que estuvieran asociadas a riesgos de incorrección material.
- d) Manifestamos que, como resultado de las pruebas realizadas a los controles internos relevantes establecidos por la Unión en los rubros significativos, como son: disponibilidades, inversiones en valores, cartera de crédito y estimaciones, fueron satisfactorias, toda vez que los manuales y políticas nos fueron proporcionados con oportunidad para llevar a cabo las revisiones necesarias y permitiéndonos dar un alcance apropiado en relación con los niveles operativos de la Unión.



DLP

Contadores

e) Manifestamos que las conclusiones obtenidas que derivaron de la conciliación de saldos realizada entre los sistemas que utiliza la Unión y sus registros contables, fueron satisfactorias, a continuación se detallan los rubros revisados:

Cuenta	Rubro	Procedimiento
Balance	Cartera activa	Conciliación contra reporte "Relación analítica de saldos"
Balance	Cartera pasiva	Conciliación contra reporte " Relación analítica de saldos"
Orden	Cartera activa	Conciliación contra reporte " Relación analítica de saldos"

f) A continuación se listan a nivel rubro, los procedimientos sustantivos realizados que a nuestro juicio fueron necesarios y sobre los cuales se aplican los lineamientos de muestreo establecidos en la NIA 530, se determina la proyección del error y se comprueba si éste es menor al error tolerable definido para sustentar que se tiene la evidencia suficiente para poder alcanzar una conclusión, misma que fue satisfactoria.

Área	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/25	% Área	Error tolerable	Material	Procedimiento aplicado	Alcance de revisión
Efectivo y equivalentes de efectivo	114,350,674,446	114,580,518,621	242,833,306	12%	283,053	✓	Inspección Indagación	70% 25% 95%
Clientes	731,105,994	718,731,063	371,755,288	19%	433,328	✓	Inspección Recálculo Indagación	70% 5% 5% 80%
Otras cuentas por cobrar	120,732,332	125,597,375	7,598,117	0%	8,857	✓	Inspección Recálculo Indagación	30% 30% 10% 70%
Propiedades, planta y equipo	0	3,517,826	22,901,615	1%	26,695	✓	Recálculo Indagación Inspección	20% 10% 70% 100%
Inversiones permanentes	(10,090,077)	0	196,478,157	10%	229,020	✓	Inspección Recálculo	50% 50% 100%
Pagos anticipados	100,419,630	100,287,350	1,181,788	0%	1,378			
Otros activos	54,814,857	4,916,884	85,477,488	4%	99,635	✓	Inspección Indagación	85% 10% 95%
Documentos por pagar	6,879,218,746	6,727,078,288	630,135,647	32%	734,504	✓	Inspección Indagación	50% 10% 60%

Área	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/25	% Área	Error tolerable	Material	Procedimiento aplicado	Alcance de revisión
Impuestos por pagar	10,693,531	9,736,384	1,192,778	0%	1,390		Inspección Recálculo Indagación	15% 45% 10% 70%
Acreedores	245,742,214	243,853,490	44,136,676	2%	51,447	✓	Inspección Indagación	45% 30% 75%
Capital	1,982,772	(2,168,236)	252,760,658	13%	294,625	✓	Inspección Integración Indagación	30% 30% 40% 100%
Ingresos	135,407	53,936,163	53,800,756	3%	62,712	✓	Inspección Recálculo Indagación	25% 5% 20% 50%
Gastos	51,408,223	1,103,727	50,304,496	3%	58,636	✓	Inspección	30%
Otros ingresos - otros gastos	5,196,165	(3,425,998)	8,622,163	0%	10,050	✓	Integración Indagación	45% 25% 70%
Resultado Integral de Financiamiento	109,451,732	87,803,034	21,648,698	1%	25,234	✓	Integración Indagación	60% 15% 75%



- g) A continuación se listan los procedimientos sustantivos relacionados con el proceso de cierre de los Estados Financieros básicos de la Entidad que a nuestro juicio fueron necesarios:

Cuenta	Proceso	Procedimiento aplicado
Balance	Determinación de impuestos a la utilidad y diferidos.	Recálculo, inspección
Balance	Estimaciones preventivas para riesgos crediticios.	Recálculo
Balance	Pensiones, primas de antigüedad y otros beneficios por retiro.	Inspección
Orden	Registro de activos contingentes.	Inspección
Resultados	Reconocimiento de participación en los resultados de compañías asociadas.	Recálculo, inspección

V. Operaciones adicionales de la Entidad

Durante el ejercicio 2025, la Unión recibió bienes en dación en pago derivados de la recuperación de créditos.

En octubre de 2025, se recibió un terreno agrícola de 20 hectáreas, además de un terreno que incluye una construcción de 375 m², por un valor total de \$9,414.

Posteriormente, en diciembre de 2025, se recibieron cuatro huertas de nogal de 10 hectáreas cada una, así como una casa habitación con una superficie de 939.72 m², por un valor total de \$39,205.

VI. Criterios de exclusión para no consolidar los Estados Financieros Básicos

La Unión posee inversiones permanentes en las compañías Semillas Seleccionadas del Yaqui, S.A. de C.V. y Comercializadora Agroindustrial AOASS, S.A. de C.V., respectivamente y se valúan por el método de participación con base en los estados financieros de las compañías emisoras al 31 de diciembre de 2025.

Estas compañías asociadas no pertenecen al sector financiero y, por lo tanto, no son consolidables de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV.

VII. Recepción de documentación para el desarrollo de la auditoría externa

Manifestamos que la información y documentación solicitada al personal de la Unión se recibió de manera oportuna en el desarrollo de nuestra auditoría.



VIII. Dificultades en la ejecución de la auditoría

Durante la ejecución de nuestra auditoría no se suscitaron dificultades, así como tampoco se manifestó alguna negativa por parte del personal de la Unión en caso de que la Firma considerara emitir un Informe de Auditoría Externa con una opinión modificada.

IX. NIA 701 "Comunicación de los asuntos clave en el reporte de la auditoría"

Manifestamos que a nuestro juicio no se detectaron cuestiones clave de la auditoría que deban ser comunicadas en nuestro informe de auditoría.

X. Seguimiento a observaciones realizadas en el ejercicio social inmediato anterior

Dado que el ejercicio inmediato anterior fue dictaminado por un contador público diferente, y siendo este el primer año en que nuestra Firma realiza la auditoría de los estados financieros de la Unión, no existen observaciones previas que requieran seguimiento.

XI. Deficiencias significativas del control interno identificadas

Al respecto nos permitimos informar que después de realizar pruebas a los controles internos de la Unión, no se identificaron deficiencias en los mismos.

XII. Ajustes de auditoría

Durante la ejecución de nuestra auditoría no se consideró necesario proponer ningún ajuste a la Unión.

XIII. Comunicación con el Comité de Auditoría, la dirección general o equivalente y el Consejo u órgano equivalente

Los avances de auditoría y planeación fueron tratados directamente con el Contralor y Contadora de la Unión, los resultados del cierre de auditoría se vieron directamente con el Director General en el mes de marzo de 2026, quien a su vez presentó al Comité de Auditoría estos resultados por no tratar puntos relevantes.

DLP CONTADORES, S.C.

C.P.C. Zeyrha Jeannete Blanco Medrano

Cd. Obregón, Sonora, México.
26 de marzo de 2026.